



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 346-2023-AL-MPC

Cañete, 24 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante **Formulario Único de Trámite (FUT) N° 036513** recepcionado el 28 de septiembre de 2023, presentado por la **Sra. Cristel Virginia Elizabeth Ojeda Vargas**, solicita apoyo económico de S/. 300.00 (trescientos soles) para poder sustentar a sus menores hijos con alimentos y pueda aliviar en algo su cara familiar debido a que se ha quedado en la intemperie por el incendio que ocurrió en su casa de material de madera que se incendió y perdió todas sus pertenencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 036513 recepcionado el 28 de septiembre de 2023, presentado por la Sra. Cristel Virginia Elizabeth Ojeda Vargas, solicita apoyo económico de S/. 300.00 (trescientos soles) para poder sustentar a sus menores hijos con alimentos y pueda aliviar en algo su cara familiar debido a que se ha quedado en la intemperie por el incendio que ocurrió en su casa de material de madera que se incendió y perdió todas sus pertenencias;

Que, con Informe Técnico N° 042-2023-OBDS-SGPDMSBSCIAM-GDSYH-MPC, la Coordinadora Brigada de Salud, con fecha 06 de octubre de 2023, menciona que, tras la visita domiciliaria, entrevista, evidencias fotográficas, documentos sustentarlos y clasificación socio económica que arroja POBRE, esta oficina opina que es factible el apoyo económico solo por la suma de S/. 300.00 soles para costear los gastos de alimentación de sus menores hijos y aliviar en algo la carga familiar;

Que, con Informe N° 788-2023-SGPDMSBSCIAM-GDSYH-GDSYH-MPC, con fecha 10 octubre de 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico por la suma S/. 300.00 soles, para solventar gastos de alimentos para el cuidado de sus menores hijos debido a que la señora Cristel Ojeda Vargas ha quedado en la intemperie debido a un incendio que ocurrió en su vivienda;

Que, mediante N° 1567-2023-GDSYH-MPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, con fecha de recepción 12 de octubre de 2023, menciona que se le apoya con el monto de S/. 300.00 soles que mediante Acuerdo de Concejo n° 030-2023-MPC, se autoriza al Alcalde las facultades de otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias por el valor de (1UIT);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 346-2023-AL-MPC

Que, con Proveído N° 302-2023-/GM-MPC, la Gerencia Municipal, con fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 616-2023-OGAJ-MPC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 23 de octubre de 2023 opina que es factible aprobar la donación económica de S/ 300.00 (Trescientos soles), a favor de la Señora Cristel Virginia Elizabeth Ojeda Vargas, para costear los gastos de alimentación de sus menores hijos y aliviar en algo su carga familiar;

Que con memorándum N° 2026-2023/GM-MPC, la Gerencia Municipal, con fecha de recepción el 24 de octubre de 2023, eleva todos los actuados a la Oficina General de Secretaría General para que se proceda con la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 300.00 (TRESCIENTOS SOLES)** a favor de la **Sra. CRISTEL VIRGINIA ELIZABETH OJEDA VARGAS**, para costear los gastos de alimentación de sus menores hijos y aliviar en algo su carga familiar, debido a que sufrió un incendio en su casa donde quedo en la intemperie.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE